

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 161/2023
PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO LOCAL
HAGAMOS DEL ESTADO DE JALISCO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a primero de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal del expediente al rubro indicado. Conste.

Ciudad de México, a primero de agosto de dos mil veintitrés.

Visto el estado procesal del presente asunto, y toda vez que mediante proveído de veinte de julio del presente año, los Ministros que integraron la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación correspondiente al primer periodo de dos mil veintitrés, **admitieron la acción de inconstitucionalidad 161/2023**, promovida por el Partido Político Local Hagamos del Estado de Jalisco y reservaron proveer lo conducente al turno de este asunto, **túrnese este expediente al Ministro *******

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el precepto 14, fracción II, párrafo primero², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los diversos 34, fracción XXII³, 81, párrafo primero⁴, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

(...)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución.

En caso de que la o el presidente estime dudoso o trascendente algún trámite, designará a una Ministra o Ministro ponente para que someta un proyecto de resolución a la consideración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que esta última determine el trámite que deba corresponder; (...).

³ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes:

(...)

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior;

(...).

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1⁶ de la ley reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de primero de agosto de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **161/2023**, promovida por el Partido Político Local Hagamos del Estado de Jalisco. Conste. CCC.

⁴ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁵ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁶ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T21:19:56Z / 02/08/2023T15:19:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2e fb 88 cf 1d 03 81 ca 54 04 fe 4d f3 60 29 c8 29 88 73 b1 ca b3 5b a9 6e c9 cb 92 b6 fc 8a 6e e5 45 65 8a 7e de ad 4d 8e 0c bb 05 4d d2 7a 64 b5 74 13 24 a9 7a 59 62 22 8e 3f 64 3e de 06 d3 c3 a1 cd d4 f7 8b 19 d6 98 f0 ac 5b 0a dd 46 aa 02 d1 80 e2 22 4d 91 c0 5a 8f 70 14 ce 9e 5a 38 ba 9a 25 45 68 e3 de 36 30 3b 61 4c cd ac 49 a4 f5 65 ca 3e e3 ce e8 e8 eb a6 5d 01 07 46 28 8d 39 66 72 43 63 75 da c2 2b c4 fd db c8 62 4b 23 5a 4d 56 55 7c fe b0 68 ca 60 35 93 dd e1 a5 34 fe d3 64 ef 08 49 f2 0e 3d 60 6b 07 11 36 e9 00 9e 95 8b dd ef d9 ae ec 44 28 c8 60 24 22 f0 fa 75 7c d6 2c eb 16 06 e7 20 51 ff 98 62 27 eb 13 a8 06 ef 17 99 37 10 27 08 1d 8d 82 7f e1 28 9a 8a 15 5a b8 2b c3 ab 28 1e 96 4e 67 e2 4b 76 80 ac 25 14 d9 ee 9f 64 d3 58 4d 25 fe 20 10 7b 5e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T21:19:56Z / 02/08/2023T15:19:56-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T21:19:56Z / 02/08/2023T15:19:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6054779			
	Datos estampillados	5073150B7FFD4C5408B6BDC4D1725EC0FFD65A0726685C4B426EF45A415E92C7			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T17:25:09Z / 02/08/2023T11:25:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b5 4c f3 6c e0 b8 45 84 a1 d5 9d 01 16 56 1c b2 26 bf 36 55 21 d2 99 cf 91 bc 46 88 be 2e 35 48 bc b0 b8 01 b5 47 47 b7 a8 e8 e6 c7 a9 07 22 4d 53 d4 33 8f 02 ce d1 0d e3 84 ab f6 db 38 bf a2 74 8d 07 35 d6 2a 64 b4 db 76 c6 9c dc 24 8e e9 9c 40 cd 55 f8 cd 9d 16 58 72 62 9d cb 2f a6 1b 4d 27 77 4f 20 42 11 05 2f 73 20 5d 76 81 89 db 05 a7 76 c2 2d 04 5c 84 bc 35 7f 1c 87 3e d7 e9 24 d0 0f 30 de e9 9a b7 81 1f 1e 92 69 d8 e4 5f a1 67 c9 76 87 b1 e1 33 84 db 55 4e 1e 5b 3f 2e a3 cb 60 44 f0 0c 01 b9 06 a0 0d 43 35 60 8a 9a 7f 51 1a 39 5f fd f4 c6 e3 db 3b f5 17 56 2b bb 79 c4 3f ef ea 4a ef 16 e2 d9 b2 9f 17 60 14 b8 3a c8 e4 fc a2 76 f9 47 3f 47 3a 13 14 7c bc 95 5e 0e ca 75 30 5c ff 71 ec 9a 63 63 2a 89 cc f4 b2 a3 b0 70 0d 7f d6 49 04 09 87 e6 5b 6c 6f f2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T17:27:18Z / 02/08/2023T11:27:18-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/08/2023T17:25:09Z / 02/08/2023T11:25:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6052264			
	Datos estampillados	24477B44C802AF481CF7BB2E0897C60D76F9E51D6748CE722CA44F52C5A1F6E2			